



## TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD ANDINA

### ACUERDO 10-2023-TJCA

Acuerdo que otorga un día de permiso remunerado a los funcionarios y colaboradores del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina con ocasión de su cumpleaños

### EL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD ANDINA

#### VISTOS:

El artículo 22 del Estatuto del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, y el artículo 25 de su Reglamento Interno.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Estatuto del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, concordante con el artículo 25 de su Reglamento Interno, el Tribunal dictará reglamentaciones generales bajo la forma de Acuerdos y decisiones administrativas de efectos particulares mediante actos denominados Resoluciones;

Que, en el marco de un régimen de incentivos laborales para los funcionarios y colaboradores del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, este órgano comunitario estima conveniente, razonable y pertinente otorgar un día de permiso remunerado a sus funcionarios y colaboradores con ocasión de su cumpleaños;

Que es menester delegar a la Jefatura Administrativa y Financiera del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina la coordinación con los demás funcionarios para el ejercicio de sus permisos remunerados por cumpleaños según lo establecido en el presente Acuerdo, así como con sus respectivos jefes inmediatos;

*isu*



## TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD ANDINA

Acuerdo 10-2023-TJCA


### ACUERDA:

**ÚNICO:** Otorgar un (1) día de permiso remunerado a los funcionarios y colaboradores del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina con ocasión a su cumpleaños, el cual podrá ser disfrutado el mismo día del cumpleaños, dentro de los quince (15) días calendario anteriores o dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la fecha del cumpleaños. La coordinación y otorgamiento de este permiso estará a cargo de la Jefatura Administrativa y Financiera del Tribunal, que deberá concertar con cada funcionario solicitante el disfrute de este beneficio, previa coordinación con sus respectivos jefes inmediatos.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, a los 3 días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

  
**Sandra Catalina Charris Rebellón**  
Magistrada presidenta

  
**Gustavo García Brito**  
Magistrado

  
**Hugo R. Gómez Apac**  
Magistrado

  
**Íñigo Salvador Crespo**  
Magistrado

  
**Karla Margot Rodríguez Noblejas**  
Secretaria general